

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 4.233 1964, de 23 de diciembre, sobre ingreso en la Instrucción Premilitar Superior.

La Escala de Complemento en el Ejército fué creada para nutrir los cuadros de mando subalternos precisos en caso de movilización, suplementando a los cuadros de Oficiales y Suboficiales profesionales.

Las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos señalan en sus artículos segundo y sexto la forma en que se reclutará la oficialidad de complemento y los Centros de enseñanza en donde deberá cursar sus estudios el personal que haya de recibir la instrucción premilitar superior.

Las necesidades del Ejército en Oficiales y Suboficiales de Complemento para movilización son necesariamente limitadas, ya que guardan relación con los efectivos movilizados.

El artículo décimo de las citadas instrucciones señala que cuando el número de solicitantes para ingreso en la instrucción premilitar superior sea superior a las necesidades del Ejército se rechazará el excedente dando preferencia a las carreras civiles que cursen los solicitantes, más en relación con las necesidades de las Armas y Servicios, teniendo prelación a este efecto las carreras universitarias y Escuelas Superiores Especiales civiles sobre las restantes.

Los no admitidos según dicho artículo décimo se incorporarán a filas con su reemplazo o con el primero que lo verifique al cesar en el disfrute de las prórrogas de segunda clase.

Ultimamente, por diversas circunstancias, se forzó el número de aspirantes admitidos para la instrucción premilitar superior, con la consecuencia de la consiguiente deficiencia en las instalaciones y alojamientos, la necesidad de un aumento en los cuadros de profesorado, no previsto, que se tradujo en un grave perjuicio para la enseñanza.

Por otra parte, la necesidad de contar para la movilización con clases de tropa con la debida formación encontraría solución con la incorporación a filas de un núcleo de nivel cultural superior al promedio del contingente, que proporcionaría los especialistas y cabos primeros necesarios.

Todas estas razones aconsejan limitar el ingreso en la instrucción premilitar superior, arbitrando al propio tiempo nuevos procedimientos para facilitar a los estudiantes, que excedan del número de plazas que el Ejército precisa anualmente, la prestación del servicio militar dentro de la mayor compatibilidad con el

término de sus estudios y la iniciación de su vida profesional y las necesidades de clases y especialistas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El número de plazas a convocar anualmente por el Ministerio del Ejército para el ingreso en la instrucción premilitar superior será señalado por el mismo, de acuerdo con las posibilidades y necesidades del momento previstas para movilización.

Artículo segundo.— Si el número de solicitudes para el ingreso en la instrucción premilitar superior fuese superior al de las plazas convocadas, se aplicarán las normas señaladas en el artículo décimo de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de las Escalas de Complemento vigentes, con la modificación que se señala en el artículo siguiente.

Artículo tercero.—Los solicitantes que habiendo superado las pruebas de ingreso resulten excedentes del número que debe asistir a los cursos de la instrucción premilitar superior se incorporarán a los Cuerpos, Centros de instrucción o campamentos en las distintas regiones militares que se señalen por el Estado Mayor Central del Ejército, para realizar su servicio militar en las siguientes etapas:

Primera.— Incorporación a Cuerpo, Centro de instrucción o campamento del Arma a que sean destinados, con arreglo a la carrera que cursen los interesados, en uno de junio para desarrollar un período de instrucción de tres meses de duración, llevando a cabo la formación básica del soldado, la de cabo y una primera selección de especialidad, de acuerdo con sus aptitudes más idóneas.

Segunda.—El uno de junio del año siguiente, incorporación a Cuerpo, Centro de instrucción o campamento para realizar durante tres meses la instrucción de especialidades y cursos de cabos primeros, empleo con el que terminarán estos primeros seis meses de formación los que resulten aptos en el curso.

Tercera.—Al finalizar la carrera, o antes si lo solicitaran, incorporación al Cuerpo al que sean destinados o a los Centros de instrucción o campamento como cabos primeros o especialistas, mediante anuncio de vacantes, para perfeccionar y completar la instrucción en un período de seis meses de duración, pudiendo realizar el curso de ascenso a sargento de Complemento los mejor calificados en las dos etapas anteriores, de acuerdo con el número de vacantes que para este empleo señale el Ministerio del Ejército. Serán ascendidos los que finalicen el curso con la nota suficiente para ello.

Artículo cuarto.— Los excedentes del número de plazas convocadas que no deseen acogerse a lo dispuesto en el artículo tercero podrán disfrutar las prórrogas de segunda clase establecidas en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, con el fin de que puedan realizar el servicio militar en la época en que mejor convenga a sus estudios.

Artículo quinto.—Queda facultado el Ministro del Ejército para dictar las disposiciones complementarias precisas para el desarrollo de este Decreto.

Artículo sexto.—Quedan derogados los artículos décimo y décimoquinto, último párrafo de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, en la parte que se oponga al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1965.)

(G. C.—188)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

### ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 del pasado mes de diciembre, acordó contratar, por concurso público, la adquisición e instalación de un conjunto radiológico para terapia superficial, media y de contacto, con destino al Servicio Dermatológico y Cirugía Plástica y Reparadora, del Hospital de San Juan de Dios, en el precio máximo de 301.305 pesetas, y aprobar el pliego de condiciones técnico-administrativas que ha de regir en la licitación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de la Corporación (García de Paredes, 65, tercera planta), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán admitidas las que pudieran presentarse una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—59.058)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 18 PLAZAS DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Megido.

#### Vocales

Señor Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matallanos Picas.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Señor Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio, don Felipe Puente Díaz.

Señor Subencargado de la Sección de Máquinas del mismo, don Luis Puga Saco.

Señor Encargado de la Sección de Litografía, don Ricardo Martínez Falagán.

Señor Encargado de la Sección de Encuadernación, don Dámaso Sanz López.

No se designa al representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber opositores que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de reserva que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.057)



## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE RECAUDACION

Existiendo una plaza vacante de auxiliar de cuarta categoría del grupo primero en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Centro, de las de esta capital, para la que oportunamente se abrió concurso a fin de que, conforme determina el artículo 11 de la Reglamentación de fecha 9 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), pudiesen acudir al mismo los censados de la clase "A" a que se refiere dicho artículo.

Y no habiéndose presentado durante el plazo reglamentario aspirante alguno a cubrir dicha plaza de auxiliar, se abre nuevo concurso por término de treinta días para que, de acuerdo con las normas establecidas por aquella Reglamentación, puedan acudir a él los censados de la clase "B", los incluidos en el grupo segundo y los no censados, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.º Los aspirantes censados de la clase "B" acompañarán certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que les acredite hallarse incluidos en el Censo, indicándose la fecha de inclusión, años de servicio y oficinas en que los prestó.

2.º Certificado de buena conducta.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Constitución de una fianza equivalente al 5 por 100 de los valores que ha de manejar en un semestre, de acuerdo con el artículo 23 de la Reglamentación, aproximadamente cifrada dicha fianza en 200.000 pesetas.

5.º Las instancias, con exposición de las circunstancias personales, edad, aptitudes y acompañadas de toda aquella documentación, habrán de presentarse en el aludido plazo y contar desde la fecha siguiente a la de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor recaudador de la zona de Centro, con oficinas en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha y horas de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—173)

## Ministerio de Obras Públicas

Junta de Abastecimientos de Aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama

EXPROPIACIONES

Camino de servicio de La Jarosa.—Término municipal de Guadarrama (Madrid)

Con fecha 2 de diciembre de 1963, fué aprobado el anteproyecto de abastecimiento de agua a diferentes pueblos de la Sierra de Guadarrama y con fecha 14 de septiembre de 1964, el proyecto de camino de servicio de La Jarosa, en el Embalse de dicho nombre y por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de noviembre de 1964, fué declarado de urgente ejecución, a los efectos de que sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 7 de octubre de 1939 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), el próximo día 3 de febrero, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Manuel Araluce López.

Finca número 2.—Don Quintín Domínguez Miranda.

Finca número 3.—Don Emilio López.

Finca número 4.—Hros. de don Eulogio Brasas.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Presidente Delegado de Gobierno, Francisco Pérez Montero.

(G. C.—174)

(I.—2.326)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín.—Término municipal de Madrid

GRUPO XXIX

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 28 de enero de 1965, a las once de la mañana, para el levantamiento del Acta previa de ocupación de la finca afectada, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Betencourt, núm. 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Relación nominal del propietario

Número: XXIX-1.—Propietario: Asociación Pro-huérfanos de la Guardia Civil.—Finca «El Alba» (extremo Sur).—Domicilio: General Mola, 248, Madrid. Situación de la finca: Cruce calle de Ramón y Cajal con General Mola.—Clase de finca: Terreno.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis de Casa.

(G. C.—125)

(I.—2.325)

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 14 de diciembre de 1964, celebrada bajo mi presidencia por inhibición del Presidente por causa de incompatibilidad, y en uso de la facultad conferida en el art. 37 del vigente Reglamento de los Colegios, he decretado en el expediente correspondiente la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Asamblea provincial, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Nacional (Carretas, 14, tercero), el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Unico. Propuesta de la Comisión organizadora del homenaje a don José María Aymat González, que hizo suya la Junta de Gobierno, y que se somete a conocimiento y aprobación, en su caso, de la Asamblea provincial, acorde con la competencia que le atribuye el art. 39 del Reglamento.

Madrid, 13 de enero de 1965.—El Presidente accidental, Domingo Ramos Blasco.

(G. C.—172)

(O.—59.056)

## AYUNTAMIENTOS

CHINCHÓN

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la contratación para la recogida de basuras en los domicilios particulares, mediante subasta pública, se expone el mencionado acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas favorablemente las que, en su caso, puedan presentarse, se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de dicho plazo, subasta pública para la adjudicación de este servicio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto.

El tipo máximo de licitación será de nueve mil pesetas mensuales, no admitiéndose las proposiciones que superen esta cifra.

La contrata surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al en que tenga lugar la subasta, hasta final del presente año, y para tomar parte en la referida subasta deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas, y como fianza definitiva, el cuatro por ciento del importe del remate, fijado con relación a la cantidad anual que la Corporación habría de satisfacer por este servicio, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del interesado y debidamente reintegrados todos los documentos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas de la mañana del día señalado, que se anunciará previamente en el tablón de edictos con la antelación debida.

El pliego de condiciones, con todas sus circunstancias, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, donde puede ser examinado por las personas interesadas, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si la subasta quedare desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, plazo durante el cual se admitirán las proposiciones.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., de profesión ....., vecino de ..... (.....), enterado del pliego de condiciones de la subasta para la recogida de basuras en los domicilios particulares, las cuales acepta, y se compromete a efectuar dicho servicio por la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos mensualmente.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas como garantía provisional exigida, acompañando igualmente Documento Nacional de Identidad y declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Chinchón, a 8 de enero de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—147)

(O.—59.040)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno el arrendamiento de los pastos de los "Cerros Concejiles" y "Laguna de San Juan", por un plazo de dos años, se hace público el mencionado acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, o resueltas favorablemente las que, en su caso, puedan presentarse, se celebrarán en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de dicho plazo, subastas públicas para la adjudicación de estos aprovechamientos, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Los tipos de licitación serán:

Cuarenta y cinco mil pesetas, por cada año, para los pastos de los "Cerros Concejiles".

Seis mil pesetas, por cada año, para los pastos de la "Laguna de San Juan".

Los aprovechamientos serán desde el día 1.º de abril de 1965 hasta el día 31 de marzo de 1967, y para tomar parte en las subastas deberán constituirse, en concepto de fianza provisional, las cantidades de noventa pesetas y ciento veinte pesetas, respectivamente, y como fianza definitiva el cuatro por ciento del importe de los remates.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del interesado y ajustándose al modelo de proposición adjunto y debidamente reintegrados todos los documentos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce y trece horas, respectivamente, de la mañana del día señalado, que se anunciará previamente en el tablón de edictos con la antelación debida.

Los pliegos de condiciones, con todas sus circunstancias, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados por las personas interesadas, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, plazo durante el cual se admitirán las proposiciones.

Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., de ..... años de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., cuyas demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de pastos de ....., propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), las cuales acepta, y ofrece por dicho arrendamiento, para cada año, la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia par general conocimiento.

Chinchón, a 8 de enero de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—148)

(O.—59.041)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos 229, de 1963, seguidos a instancia de doña Mercedes Romero Rodríguez, contra la Empresa "Textiles de Punto, S. L.", sobre diferencia de salarios, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 2 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha empresa, consistente en lo siguiente:

Derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a la manufactura de géneros de punto a máquina, sito en la calle del General Mola, número 48, de esta capital, cuya superficie y demás características figuran en el informe pericial unido a autos, donde puede ser examinado por los licitadores que lo deseen. El alquiler de dicho local asciende, aproximadamente, a la suma de ciento veinte mil pesetas anuales.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad total de un millón de pesetas, en que han sido tasados pericialmente:

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura o estable-



cimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Segundo.—Se tomará como tipo de esta segunda subasta, la cantidad en que han sido tasados, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que la aprobación del precio de remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo correspondiente de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone la expresada Ley.

Cuarto.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1965. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.518)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, por doña Melitona Mercedes Blasco Fernández, con doña Paloma González de Amezna y Alba, hoy sus herederos Fernando María y doña María de la Paloma Olivie González, "Intercontinental de Comercio y Fletamentos, S. A.", don Darío Estévez Fernández, don Luis González Ramos, don Edmundo Estévez Álvarez, don Vicente Monzón Arana, don Juan García Gómez, don César Primo Campos, doña Margarita Rodríguez Sastre, don Fernando Fernández Seisdedos y don Alfonso Palomo Montalbán, sobre declaración de propiedad de fincas y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial, en virtud de apelación interpuesta por "Intercontinental de Comercio y Fletamentos, S. A.", y otros, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma, la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Melitona Mercedes Blasco Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Francisco Valdelomar y representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y de la otra, como demandados y apelantes, don Fernando de Olivie González Pumariega, mayor de edad, Diplomático, vecino de Madrid, en representación de sus menores hijos don Fernando María y doña María de la Paloma Olivie y González Pumariega, defendido por el Letrado don Manuel Escobedo Duato y representado por el procurador don César Escrivá de Romaní Vera; "Intercontinental de Comercio y Fletamento, S. A.", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Carlos Perlado y representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana; don Darío Estévez Fernández, don Luis González Ramos y don Eduardo Estévez Álvarez, mayores de edad, Abogados y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Luis González Ramos y representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; don Vicente Monzón Arana, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Luis Coletto y representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo; don Juan García Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, respecto del cual y debido a su incomparecencia por haber sido declarada desierta la apelación que interpuso, se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, y como demandados y apelados que no han comparecido ante esta Audiencia, don César Primo Campos, mayor de edad, casado, indus-

trial; doña Margarita Rodríguez Sastre, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don Fernando Fernández Seisdedos, mayor de edad, casado con doña Eufemia Sánchez Tejero y don Alfonso Palomo Montalbán, mayor de edad, de esta vecindad, respecto de los cuales se entienden las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de fincas y otros extremos;

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en todos sus pronunciamientos, con la única modificación en cuanto al quinto de éstos, que, en consecuencia a lo interesado en el pedimento quinto del "suplico" de la demanda, debemos declarar y declaramos ineficaz frente a doña Melitona Mercedes Blasco Fernández, el contrato de arrendamiento celebrado entre doña Paloma González Amezna y don César Primo Campos, en lugar de declararlo nulo, como por error expresa dicho pronunciamiento; y así en el mismo sentido quedará también rectificado el pronunciamiento noveno en cuanto a los contratos de arrendamiento y uno de subarriendo que en el citado número se comprenden. Y finalmente, que es firme para don Juan García Gómez, la sentencia del Juzgado, y que no hacemos expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de los demandados apelados antes mencionados, además de notificarse en los Estrados, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ferreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—Juan Esteve (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—155)

(C.—26.519)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz de Cañavate, en nombre y representación de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", contra don Emilio Cortés Ruiz, en reclamación de tres mil doscientas sesenta y dos pesetas con veintiocho céntimos, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas fijadas, sin perjuicio en dos mil quinientas pesetas más y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Magistrado-Juez de primera instancia número cinco.—Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se soli-

cita sin necesidad de previo requerimiento al pago, se declara el embargo de un automóvil, marca "Citroën", matrícula M-406.590, número de motor 20340112057, chasis número 2003046086 y de un turismo, "Seat 1.400", matrícula M-334.222, en cuanto sea de la propiedad del ejecutado don Emilio Cortés Ruiz y en cantidad a cubrir las responsabilidades reclamadas, citándole de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, previniéndole que las copias estarán a su disposición en Secretaría de este Juzgado y que el embargo se practica sin previo requerimiento al pago por hallarse en ignorado paradero e insértese dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—M.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Firmado).—Ante mí.—Pedro Álvarez Castellanos. (Firmado.)

Y para que sirva de requerimiento al pago y citación de remate a don Emilio Cortés Ruiz para que en el improrrogable término de tercero día se oponga a la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.

(A.—37.970)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, penden los autos de juicio ejecutivo número 266, de 1963, instados por "Manufacturas de Hule, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra doña Carmen Ullastres Lázaro, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Veinte máquinas de coser, modelos industriales, cuyas características y números figuran detalladamente en el informe-tasación del perito, de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, obrante en los autos; encontrándose dichas máquinas depositadas en poder de la propia deudora doña Carmen Ullastres Lázaro, con domicilio industrial en calle Cardenal Siliceo, número 34, sótano.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, y en la suma de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría a los licitadores, y que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Burón.—El Secretario.—M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil

novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Burón Barba. (A.—37.966)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, penden bajo el número 395/964, autos de juicio ejecutivo instados por Compañía Mercantil "Hierros Los Majos, S. L.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Ignacio Izquierdo Frías, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "National", eléctrica, número 944.653-442XE. Una báscula de madera, de 1.500 kilogramos de fuerza.—Un banco de hierro, con un tornillo.—Una soldadura autógena, marca "Figuerola".—Diecisiete toneladas de chatarra de hierro viejo.—Mil quinientos kilogramos de cubiertas viejas, de coche y tractores.—Un dinamómetro, de cinco toneladas de fuerza, número 3.864.—Un motor, tipo alternador, marca "A. E. G.", número 2164852, de 28 HP de fuerza.—Un motor, sin marca, de 5 HP de fuerza.—Una diferencial, para carga, de dos toneladas de potencia. Un motor, marca "Bergmann", sin número visible, de uno 3 HP de fuerza.—Un motor-bomba, de 1/2 HP, marca "Indra", sin número visible.—Unos trescientos kilos de palanquillas de hierro.—Dos campanas de bronce, viejas.—Cinco kilos de cobre, de alambre, tipo pletina. Una diferencial, para carga, de tres toneladas de fuerza.—Una bomba inyectora, de gas-oil, para camión, de dos salidas.—Una bomba inyectora, de gas-oil, para camión, de seis salidas.—Tres manguetas de soldadura autógena y un manómetro.—Un K. I. W. (kilovoltímetro), número 625.436.—Un relé automático número 94.619.—Otro igual, número 94.618.—Otro igual, número 94.620.—Un amperímetro, número 898.245.—Otra igual, núm. 893.046.—Otra igual, número 898.240.—Un voltímetro, número 908.174.—Un elevador diferencial, de tres polos, número 98.069.—Un motor pequeño, marca "A. E. G.", número 2382684, de 1/2 HP.—Otro motor igual que el anterior, número 678.—Un contador, marca "A. E. G.", número 4828941.—Un rectificador, número 1029369.—Un automático de motor, desmontado.—Veintidós bidones, de unos 200 litros de capacidad, de diversos tipos.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Francisco de Paula Montero Arroyo, mayor de edad, con domicilio en la calle de Leganitos, número 23, piso quinto.

Para su remate se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote y en la suma de setenta y siete mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados judicialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de la cantidad antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—A. Burón Barba.—El Secretario.—M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario,



El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en providencia dictada en veinticuatro de diciembre último, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por don Joaquín Seoane Moreno, actuando por sí y en representación de su madre doña Basilia Moreno Santamarina y de sus hermanos doña Carmen, don Enrique y don Ignacio Seoane González, contra don Antonio Vozmediano Gijón, don Daniel Julián Pérez Amézaga y su esposa doña Regina Cizunegui Aizpuru, don Manuel Franco Andrés y su esposa doña Clara Torre Pastrana, don José Tello Gómez y su esposa doña Consuelo Frabra Vázquez; y cualesquiera personas desconocidas e inciertas que puedan alegar o se atribuyan algún derecho de propiedad, o que afecte a ésta, sobre la franja de terreno perteneciente a la comunidad de actores, de 1,30 metros de anchura por 25 metros de longitud, sita inmediatamente a la derecha de la casa núm. 207 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, según se mira a la fachada, o sobre las construcciones realizadas sobre dicha franja de terreno, y concretamente sobre las fincas, pisos, departamentos, locales de negocio o sótanos integrantes de la casa núm. 209 de la misma calle o fincas núms. 31.891, 31.893, 31.895, 31.897, 31.899, 31.901, 31.903, 31.905, 31.907, 31.909, 31.911, 31.913, 31.915 y 31.917, inscritas al tomo 840 del Registro de la Propiedad núm. 5, de esta capital, sobre que se declare que la referida franja de terreno de 1,30 metros de anchura por 25 metros de longitud, pertenece en pleno dominio a los actores, y otros extremos, de cuya demanda se acordó conferir traslado a los expresados demandados, y en su consecuencia, se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, previniéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando en Secretaría, a disposición de cualesquiera personas desconocidas e inciertas demandadas, las copias simples de la demanda y documentos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a cualesquiera de las personas desconocidas e inciertas demandadas, anteriormente expresadas, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.967)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Mariano Tieso Serrano, sobre inscripción del dominio de las siguientes fincas en Daganzo:

1.ª Casa en la calle de Cantarranas, número diecisiete. Consta de planta baja y patio, con una superficie de cien metros cuadrados. Linda, por su frente, con la indicada calle; derecha, entrando, finca de Aniceto Contreras, hoy de Lázaro Contreras; izquierda, otra de Mariano Ahijón, hoy de Gabriel Ahijón, y fondo, corral del Común, hoy plantío municipal, valuada en 4.000 pesetas. Inscrita al tomo 47, folio 77, finca número 3.216, inscripción primera.

2.ª Solar en la calle del Mesón de la Fuente, señalado con el núm. 5. Ocupa una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Linda: por su frente, con la indicada calle; por la derecha, entrando, finca de Rafaela Gil López-Negrete; izquierda, la de Demetrio Alvarez Moreno, y fondo, plantío municipal. No está inscrita.

3.ª Tierra en el Naípe, de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, Felipe Ahijón, hoy here-

M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Burón Barba.

(A.—37.965)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación de los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en el Juzgado municipal de este número, conforme a las normas establecidas para el proceso de cognición; entre partes; De una, como demandantes, doña María, doña Isabel y don Gonzalo López Díez, domiciliados en Hilarión Eslava, 4, Ventura Rodríguez y San Roque, 12; doña Manuela López González y doña María López López, domiciliados en Rivadeo (Lugo) e Hilarión Eslava, 4, respectivamente, representados por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez y defendidos por el Letrado don Tomás López Hermida, y de la otra, como demandados, don José Cárdenas López, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado don Eutropio Rodríguez de la Sierra y los ignorados herederos de doña Amparo Nogales y Nogales, sobre resolución de contrato y desahucio del piso cuarto, número dos, de la casa ocho de la calle de la Montera, de esta capital; y

## Fallo

Que revocando la sentencia del Juzgado inferior y desestimando la demanda a que la misma se refiere, formulada por doña María, doña Isabel y don Gonzalo López y Díez de Bedoya, doña Manuela López González y doña María López y López, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, de la resolución del contrato del piso número dos, de la casa número ocho, de la calle de la Montera, en esta capital, imponiendo el pago de las costas causadas en la primera instancia a los referidos demandantes, sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. José López Borrasca. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Amparo Nogales y Nogales, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés García.—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—37.968)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 41, de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Accesorios y Suministros Industriales, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Guillermo Valdés Matos, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, por el tipo que se dirá, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Primer lote.—Un televisor marca "R. C. A.", tipo Virtor 1.ª, al parecer, sin número visible de fabricación. Un tocadiscos marca "Collado-Conquest", eléctrico, automático, para 10, 12 y 14 discos, de 16, 35, 45 y 78 revoluciones por minuto. Un tréssilo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en terciopelo color verde, de madera. Una mesa central, de tapa redonda, con cuatro me-

sas en forma de gajo más, instaladas en su parte baja. Dos librerías de madera de cuatro entrepaños. Una lámpara de cristal con seis luces tipo vela. Salen a subasta por la cantidad en que han sido tasados de doce mil trescientas pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local sito en la casa número siete de la calle de Cinco Rosas, de esta capital; tiene un hueco de entrada que da a meritada calle. A la entrada tiene una nave que está dividida con una mampara de cristal y madera y un tabique en lo que podía llamarse nave de trabajo, oficina y un pequeño recibidor. Además tiene un patio en el testero y servicios. Todo lo que tiene una superficie total aproximada de ochenta metros cuadrados. Se halla destinado este local a taller metalúrgico, y salen a subasta los referidos derechos por la cantidad en que han sido tasados de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación del lote en que deseen tomar parte.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Cinco Rosas, número siete, de esta capital, a disposición de quien quiera examinarlos; y

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.959)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos núm. 335, de 1963, por "Baquería, Kusche y Martín, S. A.", contra la demandada "Exme, Electricidad", en su representación legal, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles que obran en poder del propietario de dicho nombre comercial, don Eduardo Rodrigo Sánchez, calle Cristóbal Bordiu, 27, por segunda vez, y término de ocho días:

Un comedor, compuesto de aparador, vitrina de dos cuerpos, mesa, dos sillones y cuatro sillas, todo barnizado en color caoba.

Dos butacas de las llamadas de oreja, en plástico amarillo y gris.

Otra butaca en tela color marrón.

Una lámpara de techo, de metal, con doce brazos y luces.

Un transistor marca "National".

Un tocadiscos marca "Estiber", de maleta.

Un diccionario enciclopédico de España-Calpe, de siete tomos.

Una máquina de escribir, "Hermes", Baby.

Un televisor "Marconi", de 23 pulgadas, tipo Milán.

Un frigorífico marca "Westinghouse", tamaño grande.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día veintidós de febrero próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

## Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinticuatro mil dieciocho pesetas con setenta y cinco, después de rebajar el veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado de primera instancia nú-

mero veintidós, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para fijación en el tablón de anuncios de fijación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—37.961)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 45, de 1964, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Mario López Prada, contra don Antonio Porras Mayor y su esposa doña Consuelo Llorente Arrenza, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez los bienes especialmente hipotecados, y que son los siguientes:

En Madrid, Carabanchel Bajo. Casa de reciente construcción núm. 160 del camino Viejo de Leganés, sitio que también se llamaba "Tejar de Vista Alegre", sobre una superficie de ciento diecinueve metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes 1,542-55 pies cuadrados. Consta de planta baja y cuatro plantas más, altas, que linda: el frente, en línea de ocho metros, con el camino Viejo de Leganés; derecha, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de José Calvo; izquierda, en línea de diecisiete metros y treinta centímetros, con solar de don Pedro Regalado, y al fondo, con los terrenos de los señores Gil Ayuca y Armengot Coca, en línea de ocho metros. La superficie edificada de la expresada casa es planta baja la totalidad del solar, y en cada una de las cuatro altas, ochenta y cinco metros cuadrados, destinándose la parte no edificada a patio posterior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

## Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

## Tercera

Servirá de tipo para tal subasta el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, reducido en un veinticinco por ciento, que queda a seiscientas mil pesetas.

## Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran tal tipo de subasta.

## Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, así como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran en Secretaría de manifiesto para que puedan ser examinados por a quienes corresponda, digo, interés, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.964)



deros de Federico Fernández; Saliente, Melchor Carbonell, hoy Andrés Sanz Sacedón; Mediodía, Eulogia López, hoy herederos de Felipe Alcobendas, y Poniente, herederos de Rica, hoy Carmen Godín Ortiz. Tomo 43, folio 225, finca 3.101, inscripción segunda.

4.ª Otra en el Sendero, de Doña Engracia o Bodegas, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Norte, el Sendero; Saliente, Francisco Godón, hoy Isidro González Rodríguez; Mediodía y Poniente, herederos de Felipe Ahijón, hoy al Mediodía, Carmen Godín Ortiz, y Poniente, herederos de Federico Fernández. Tomo 46, folio 108, finca 3.197, inscripción primera.

5.ª Otra en el Cerro de la Horca, de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, Antonia Ahijón, hoy Juan José Armendáriz Godín; Saliente, dicho cerro, hoy María Álvarez Castro y otro; Mediodía, Manuel Puente, hoy Gabriel Ahijón Sanz, y Poniente, herederos de Felipe Ahijón, hoy José del Campo Castro. Tomo 43, folio 231, finca 3.103, inscripción segunda.

Ha acordado se cite por medio del presente a don Pedro y doña Lucía Lorenzo Jiménez, titular registral de la finca número uno; don Juan Serrano García, titular registral de la número tres, y catastral de la dos; don Mariano Serrano Sánchez Vera, titular registral de las fincas números cuatro y cinco y catastral de todas las fincas rústicas, cuyos paraderos se desconocen; así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.962)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Luis Otero Ariza, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca sita en Torrejón de Ardoz:

Casa en la calle de Luis Fernández Moreno, señalada con el número treinta y cuatro, antes calle de Enmedio, número setenta y cuatro, Linda: por su frente, la indicada calle; derecha, entrando, casa de Eusebio Galeote, antes de Isidoro Varea Damián; izquierda, la de Rufina Damián, antes Pedro Dorado y Romana García; cuya casa es de planta baja y se compone de portal, sala, alcoba, cocina y un cuarto dormitorio; a la derecha, cámara sobre las tres primeras habitaciones, corral con pozo, ocupando todo una superficie de mil quinientos ochenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a ciento veintitrés metros cuadrados veintidós decímetros. Inscrita al tomo 34, folio 119, finca núm. 2.436, inscripción primera.

Ha acordado se cite por medio del presente al titular registral don Lucio Damián Serrano, cuyo paradero se desconoce, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles a todos ellos el término de diez días para hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.963)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación

del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en fecha que se desconoce en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, por medio de las que se llamaba a Primitivo Sáinz Navarro, natural de Ibérico, hijo de Pascual y de Pascuala, de sesenta y nueve años de edad, como procesado en el sumario instruido con el número 99, de 1946, por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.670)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de agosto último y las remitidas para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 4 de dicho mes, que no consta hayan sido publicadas, por medio de las que se llamaba a Mariano Benigno Martín Resino, natural de Cazalegos (Toledo), hijo de Jacinto y de Antonia, nacido el primero de noviembre de 1928, como procesado en el sumario núm. 415, de 1964, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—3.603)

## JUZGADO NUMERO 6

Mahave Lacalle (Paulino), de veintidós años, hijo de Teresa Mahave Lacalle, natural de Briones (Logroño), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 604, de 1963, sobre robo.

(B.—3.568)

Cambra Gil (Manuel), de diecisiete años, hijo de Avelino y Benita, natural de Quintana de Raneros (León), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 254, de 1964, sobre hurto.

(B.—3.567)

Rebollo Hernán (Magdalena), de treinta y nueve años, hija de Ramón y Victoriana, natural de Valladolid, que estuvo domiciliada en Madrid, calle Adora, número 7 (poblado de San Fermín), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 310, de 1962, sobre abandono de familia.

(B.—3.566)

Alcocer González (Francisco), alias "Tata", cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 486, de 1964, sobre estafa.

(B.—3.565)

Naranjo Morales (Manuel), alias "Carioca", y Alcocer (Enrique), alias "Cuello", cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 486, de 1964, sobre estafa, que contra ellos se sigue.

(B.—3.532)

## JUZGADO NUMERO 9

González Rodríguez (Cándido), de treinta y dos años, hijo de Francisco y Matilde, natural de Madrid, que vivió en la calle de Ponce de León, núm. 7, com-

parecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 538, de 1964, por abandono de familia.

(B.—87)

## JUZGADO NUMERO 10

Santacruz Kocher (Roberto), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión médico, natural de Guayaquil (Ecuador), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estupro en causa número 447, de 1964, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—3.569)

Burtford (Gregory), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión pintor, hijo de desconocido y de Catherine, natural de Cardiff (Inglaterra), domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Ronda, procesado por abusos deshonestos, escándalo público y homicidio, en causa núm. 368, de 1964, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

(B.—79)

## JUZGADO NUMERO 12

El Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, deja sin efecto por el presente la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 228, de fecha 24 de septiembre de 1963, insterando la busca y captura del procesado en sumario núm. 105, de 1961, por hurto, José Luis Valle Navata.

(B.—3.643)

## JUZGADO NUMERO 13

Pozo Yunta (Eloísa del), de treinta y seis años de edad, natural de Puente de Vallecas, provincia de Madrid, hijo de Luis y de Josefa, de estado casada, vecina de Madrid, con domicilio en pasaje de Carena, 10, barrio de la Estrella, procesada por estafa en causa núm. 564, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.533)

Aranda Aybar (Juan Francisco), de cincuenta y nueve años de edad, natural de Dólar, provincia de Granada, hijo de Juan y de Ana, de estado viudo, vecino de Madrid, con domicilio en calle Soldado José María Rey, núm. 63, procesado por estafa en causa núm. 683, de 1964, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.654)

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar en 30 de noviembre de 1964 llamando a Pozo Yunta (Eloísa del), de treinta y seis años de edad, natural de Puente de Vallecas, provincia de Madrid, hija de Luis y de Josefa, de estado casada, vecina de Madrid, con domicilio en pasaje de Carena, 10, barrio de la Estrella, procesada por estafa en causa núm. 564, de 1963, del Juzgado de instrucción núm. 13, por haberse llevado a efecto la prisión.

(B.—3.714)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado de sumario núm. 192, de 1955, por escándalo público, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Valentín López Fernández fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de

julio de 1958, bajo el núm. B.—4.171, por haber sido capturado.

(B.—3.462)

## JUZGADO NUMERO 16

Martínez Santos (María del Rosario), de treinta y tres años de edad, soltera, natural de El Escorial, hija de José y Mercedes, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle del Pez, núm. 19, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serla notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario número 39, de 1959, por infanticidio, aborto y otros hechos y llevarse a efecto su prisión.

(B.—3.644)

Martín Hernán (Enriqueta), de treinta y dos años, natural de Canencia de la Sierra, camarera, hija de Felipe y Lucía, que ha tenido su domicilio en la calle de González Tablas, núm. 3, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo con el fin de serla notificado el auto de prisión dictada en el sumario núm. 39, de 1959, por infanticidio, aborto y otros hechos, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—3.645)

## JUZGADO NUMERO 20

García Meneses (Ricardo Gil), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Sevilla, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 502, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.590)

Morris Spurling, súbdito británico, de treinta y seis años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 480, de 1964, que se instruye contra el mismo sobre cheque en descubierto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—74)

## JUZGADO NUMERO 22

Pagés Soler (Ramona Rosa), de cincuenta y ocho años de edad, de estado viuda, hija de Pedro y Angela, natural de Carbucia, vecina de Madrid, calle de Cádiz, núm. 10, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Ilma. Audiencia Provincial, en sumario seguido por estafa con el núm. 554, de 1961.

(B.—107)

## JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamada al procesado Francisco Ibáñez Martínez en el sumario núm. 31, del año 1959, por apropiación indebida, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 5, de fecha 6 de enero de 1964.

(B.—108)

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria llamada al procesado Juan Serrano Ramírez de Verger, natural y vecino de Madrid, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 22 de junio de 1948, núme-



ro 148, por haber sido habido, por consecuencia del sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 256, del año de 1946, sobre estafa y hurto.

(G. C.—6.156) (B.—3.470)

#### GERONA

Torrente del Castillo (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, de profesión pintor, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Adela, domiciliado últimamente en Gerona, procesado en causa núm. 737, de 1964, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Gerona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.228) (B.—3.508)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado rebelde Jesús Septién Díaz, se cancela y deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario núm. 65, de 1951, sobre infracción a la ley de Caza, seguido en este Juzgado contra el mismo, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de junio de 1963, número 136, bajo el núm. 2.598.

(G. C.—6.326) (B.—3.547)

Carmen García Nieto, hija de Eduardo y de Isidora, natural de Madrid, vecina de Madrid, de estado casada, profesión vendedora ambulante, de veinticuatro años, nacida el día 1.º de enero de 1940, casada con Juan Velasco Sánchez, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, domiciliada últimamente en Madrid, calle Gabriel Montero, núm. 4 (Gran San Blas), y anteriormente en Arroyo del Olivar, 4, procesada por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducida a prisión.

(G. C.—6.324) (B.—3.545)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de instrucción de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Felipe Andrés Antuñano Borrego, en la causa 175, de 1956, por delito de apropiación indebida, y cuyas órdenes se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 5 de marzo de 1957.

(G. C.—6.370) (B.—3.585)

#### VINAROS

Francisco Azañón Martínez, natural de El Bonillo (Albacete), de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en El Puig (Valencia) y Villarrobledo, procesado en causa núm. 108, de 1964, por el delito de conducción ilegal, seguida ante el Juzgado de instrucción de Vinaros, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, para constituirse en prisión en la Cárcel de Castellón y responder de los cargos que le resulten.

(B.—3.655)

#### NAVALCARNERO

Juan José Manzanedo Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y Andrea, natural de Aldea del Fresno, y vecino últimamente de Madrid, procesado en sumario núm. 39, de 1964, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

(G. C.—6.540) (B.—3.690)

#### GUADIX

Por la presente se cita, llama y emplaza al dueño del camión matrícula M-28726, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; al conductor del mismo don Vicente Ubeda Fernández, cuyas circunstancias personales también se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el día siguiente en que ésta

aparezca publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Granada y Madrid, comparezcan ante este Juzgado municipal al objeto de prestar declaración en diligencias previas número 127, del corriente año, seguidas sobre daños.

(G. C.—6.526) (B.—3.686)

#### ALCARAZ

García López (Cayetano), hijo de Honorato y Juana, de treinta y cuatro años de edad, de profesión agente de ventas, natural de Paterna del Madera, y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en las calles de Angel González Tejedor, número 7, y Trafalgar, núm. 16, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 27, de 1964, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—6.508) (B.—3.685)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario número 199, de 1941, por hurtos, Leopoldo García Vallés, de veintitrés años de edad en 1941, hijo de Rogelio y Manuela, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, de profesión albañil, últimamente domiciliado en la calle del Toro, 4, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en cuanto al mismo en el primero, de fecha 10 de septiembre de 1964, con la signatura 2.727, y en el segundo de 17 del mismo mes y año, con la signatura B-2.521, también solamente en cuanto al mismo, en virtud de haberse dejado sin efecto las órdenes de busca.

(G. C.—6.554) (B.—3.717)

#### LUARCA

El Juzgado de instrucción de Luarca deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial con fecha 10 de agosto de 1964, para la busca y captura del procesado Mariano López Rodríguez, por haber sido habido. Sumario número 45, de 1964, coacción.

(G. C.—6.572) (B.—3.722)

#### DENIA

Beti Gallástegui (Julio Lorenzo), natural de San Sebastián, de estado casado, profesión agente comercial, de treinta y un años de edad, hijo de Ricardo y de Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ave María, 31, y en San Sebastián, calle Usandizaga, 23, procesado en causa núm. 147, de 1964, por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de instrucción de Denia, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—8) (B.—65)

#### NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado José Santamaría Santiago, alias "Farina", por haber sido hallado e ingresado en prisión, en méritos del sumario núm. 17, de 1964, por robo.

(G. C.—13) (B.—64)

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado-Juez de instrucción del distrito número 2, de esta ciudad.

Sánchez Rodríguez (Jesús), de dieciséis años de edad, hijo de Jesús y de Adoración, de estado soltero, profesión peón, natural de Madrid, vecino de Palma, actualmente de ignorado paradero, procesado en causa núm. 123, rollo 489, de 1964, seguida por infracción de Ley 9 de mayo de 1950, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de treinta días de inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Madrid, al objeto de constituirse en prisión en la de esta capital. Así lo tengo acordado en orden de la Superioridad número 357, de 1964.

(B.—62)

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4, de esta capital.

En virtud del proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a carta-orden número 27, de 1957, que dimana de la causa núm. 496, de 1953, por delito de hurtos, seguida contra Luis Martín González, hijo de Luis y Rosario, de veintiocho años, soltero, sastre, natural de Nules (Castellón), y vecino de Madrid, en calle Uceda, núm. 14, y Tres Peces, 16, se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado que fueron interesadas en la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 139, del día 12 de junio de 1957, por haber recaído auto declarando extinguida la responsabilidad criminal por prescripción de los hechos.

(B.—3.611)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario número 259, de 1947, por delito de robo, Fernando López Rodríguez, de unos veintisiete años en 1947, rubio, bajo, delgado, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas en el primero, de fecha 20 de octubre de 1948, con la signatura 4.034, y en el segundo, de fecha 18 de octubre del mismo año, con la signatura de B.—6.861, llamando a aquél, en virtud de haberse declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubiera podido incurrir, y alzado y dejado sin efecto su procesamiento, prisión y rebeldía.

(G. C.—9) (B.—60)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en sumario seguido en este Juzgado con el número 90, de 1941, por delito de hurto, Eustasia Sánchez López, de treinta y dos años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, hija de Simón y de Narcisa, natural de Talamanca del Jarama, con domicilio desconocido, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 25 de diciembre de 1941, con la signatura B.—8.419, llamando a dicha procesada, en virtud de haberse declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir la misma en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—12) (B.—59)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 164, de 1940, por delito de estafa, José Valero Otero, de treinta y siete años de edad, de estado casado, profesión industrial, hijo de José y de Cristina, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en Chamartín, calle de Esperanza Carrascosa, número 6, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 7 de abril de 1948, con la signatura B.—1.690, llamando a dicho procesado, en virtud de haberse declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubiera podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictado en el mismo.

(G. C.—11) (B.—58)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en su-

mario seguido en este Juzgado con el número 398, de 1948, por delito de hurto, Pablo Rodríguez, alias "Cagueta", natural de Ciempozuelos, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 3 de noviembre de 1949, con la signatura 3.554, y en el segundo, de fecha 26 de noviembre del mismo año, con la signatura B.—5.415, llamando a aquél, en virtud de haberse declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir por dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de su prisión y rebeldía.

(G. C.—10) (B.—57)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de doña María Luvina, doña María Estela y doña Marta Rosa Pisón Cabeza, contra doña Blanca Margarita y don Joaquín Pisón Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se hace constar que se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, bajo la dirección del Letrado don Marcelino Piñer Miguel, en nombre y representación de doña María Luvina, doña María Estela y doña Marta Rosa Pisón Cabeza, contra doña Blanca Margarita y don Joaquín Pisón Jiménez, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Blanca Margarita y don Joaquín Pisón Jiménez a que paguen a doña María Luvina, doña María Estela y doña María Rosa Pisón Cabeza la suma de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas, o sean nueve mil doscientas veinte pesetas cada uno, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; y con expresa condena de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez-Camargo. (Rubricado.)

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número 11 (Firmado).

(A.—37.969)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 19, de 1965, a instancia del Procurador don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de doña Manuela Jiménez Gómez, asistida de su esposo don Julio Sanchis de Rada, en contra de otros y don Francisco Cruz López, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, y todas aquellas personas desconocidas que se crean con derecho o se consideren asistidas de algún derecho en cuanto a la resolución de contrato de arrendamiento de la casa-hotel sita en la carretera, hoy calle de Santa María Magdalena, 4 antiguo, 45 actual, por el presente se hace saber al primero y a referidas personas la existencia de este procedimiento a fin de que en término de seis días improrrogables se personen en el mismo, si a su derecho vieran convenir, apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y les para-



rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández.

(A.—37.972)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 5

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 404 de 1963, por escándalo, contra Juan José Torrija París, nacido el 2 de abril de 1935, soltero, tejedor, hijo de Bernardo y Carmen, natural de Villarejo de Salvanes (Madrid), y en la actualidad en paradero desconocido, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro. Disposición Común 11, 20 pesetas; Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1, 40 pesetas; Derechos juicio. Artículo 28, tarifa 1 y diligencias, 215 pesetas; Ejecución sentencia. Art. 30, tarifa 1, 30 pesetas; Exhortos. Art. 31, tarifa 1, 75 pesetas; Salidas. Disposición Común 14, 20 pesetas; Multa, 100 pesetas; Reintegro calculado y posteriores, 30 pesetas; Póliza Admón. Justicia y Justicia municipal, 10 pesetas; Dietas y locomoción Agente judicial en exhorto, 28,75 pesetas. Total, 568,75.

Para que sirva de notificación y vista, por término de tercero día al condenado Juan José Torrija París, al que se le requiere para que pasado dicho plazo sin que la impugnase, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacer efectivas las costas, en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta cédula y a recibir la reprensión a que igualmente fué condenado, al mismo tiempo se requiere a las Autoridades y a sus Agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y en caso de ser hallado, se ponga a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.554)

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 262 de 1963, por lesiones mutuas, contra Domingo Suárez Morales y otro, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro. Disposición Común 11 (en su mitad), 10 pesetas; Forense. Art. 10, tarifa 5, 112,50 pesetas; Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1, 40 pesetas; Derechos juicio. Art. 28, tarifa 1, 57,50 pesetas; Ejecución sentencia. Art. 30, tarifa 1, 15 pesetas; Salidas. Disposición Común 14, en su mitad, 15 pesetas; Multa, 100 pesetas; Reintegro calculado, 25 pesetas; Póliza Admón. Justicia y Justicia municipal, 10 pesetas; Dietas y locomoción Agente judicial Disp. Común 4, 71,25 pesetas; Reintegro calculado posteriores diligencias, 28 pesetas. Total, 484,25 pesetas;

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado Domingo Suárez Morales, al que se le requiere para que pasado dicho plazo sin que impugnase la presente tasación, comparezca en el término de cinco días ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacer efectivas dichas costas, y de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y a sus Agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y en caso de ser habido, se ponga a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 10 de diciembre de 1964.

(B.—3.638)

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 167 de 1961, por escándalo, contra Justina de la Rosa Chicote y otros, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro. Disposición Común 11, 20 pesetas; Forense. Art. 10, tarifa 5, 125 pesetas; Derechos juicio. Art. 28, tarifa 1, 115 pesetas; Ejecución sentencia. Artículo 30, tarifa 1, 30 pesetas; Multa, 75 pesetas; Reintegro calculado, 15 pesetas; Póliza Admón. Justicia y Justicia municipal, 20 pesetas; Dietas y locomoción Agente judicial, Disp. Común 4, 28,75 pesetas. Total, 428,75.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día a la condenada Justina de la Rosa Chicote, la que se requiere para que una vez pasado dicho plazo sin que impugnase las costas, comparezca en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacer efectiva la tercera parte de las mismas que le corresponden, más 28 pesetas que se calculan para reintegro de posteriores diligencias, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y sus Agentes para que procedan a la busca y captura de la expresada condenada, y caso de ser habida, se ponga a presencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1964.

(B.—3.631)

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 265 de 1962, por lesiones por mordedura de perro, contra Antonio Jesús Muñoz Muñoz, nacido en mayo de 1931, soltero, guarda de garaje, hijo de Pablo y María, y en la actualidad en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro. Disposición Común 11, 20 pesetas; Forense. Art. 10, tarifa 5, 125 pesetas; Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1, 80 pesetas; Derechos juicio. Artículo 28, tarifa 1 y diligencias, 215 pesetas; Ejecución sentencia. Art. 30, tarifa 1, 30 pesetas; Salidas. Disposición Común 14, 30 pesetas; Multa, 50 pesetas; Reintegro calculado y posteriores, 50 pesetas; Póliza Admón. Justicia y Justicia municipal, 10 pesetas; Dietas y locomoción Agente judicial. Disp. Común 4, 95 pesetas; Indemnización, 100 pesetas; Reintegro calculado diligencias posteriores, 28 pesetas. Total, 833 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado Antonio Jesús Muñoz Muñoz, al que se le requiere para que una vez pasado dicho plazo sin que impugnase las costas, comparezca en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacer efectivas las costas y recibir la reprensión privada, y de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así como se requiere a las Autoridades y a sus Agentes practiquen gestiones para la busca y captura del referido condenado, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1964.

(B.—3.634)

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 98 de 1961, por estafa a Dolores Cobo Jorge, en virtud de denuncia de Eulogio Pequeño Rodríguez, contra María del Carmen Gallego Turial, se dictó la siguiente tasación de costas:

Registro. Disposición Común 11, 20 pesetas; Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1, 40 pesetas; Derechos juicio. Artículo 28, tarifa 1 y diligencias, 115 pesetas; Ejecución sentencia. Art. 30, tarifa 1, 30 pesetas; Salidas. Disposición Común 14, 20 pesetas; Reintegro calculado y posteriores, 25 pesetas; Póliza Administración Justicia y Justicia municipal, 10 pesetas; Dietas y locomoción

Agente judicial Disp. Común, 4, 47,50 pesetas; Para reintegro calculado en posteriores diligencias, 28 pesetas. Total, 335,50 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día a la condenada María del Carmen Gallego Turial, a quien se la requiere para que pasado dicho plazo y no impugnara expresada tasación, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, 30, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta cédula, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir el arresto de cinco días, apercibiéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y sus Agentes para que procedan a la busca y captura de la expresada condenada, y en caso de ser habida, se ponga a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 12 de diciembre de 1964.

(B.—3.637)

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 576 de 1963, por perturbación del orden público y de desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Manuel Díaz Platas, nacido el 6 de enero de 1912, en La Coruña, soltero, sin profesión y domicilio, se practicó la tasación de costas siguientes:

Registro. Disposición Común 11, 20 pesetas; Suspensión juicio. Art. 28, tarifa 1, 40 pesetas; Derechos juicio. Artículo 28, tarifa 1 y diligencias, 215 pesetas; Ejecución sentencia. Art. 30, tarifa 1, 30 pesetas; Exhortos. Art. 31, tarifa 1, 25 pesetas; Salidas. Disposición Común 14, 20 pesetas; Multas, dos de 250 pesetas, 500 pesetas; Reintegro calculado, 95 pesetas; Póliza Admón. Justicia y Justicia municipal, 10 pesetas. Total, 955 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado Manuel Díaz Platas, al que se le requiere para que pasado dicho término sin que impugnase la expresada tasación, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, 30, en el plazo de cinco días a partir del siguiente de la publicación de esta cédula, al objeto de hacer efectivas las costas y recibir la reprensión privada a que igualmente fué condenado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, requiriendo al mismo tiempo a las Autoridades y a sus Agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y de ser habido, lo pongan a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 18 de diciembre de 1964.

(B.—2)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 329 de orden, de 1964, por lesiones en accidente de circulación de la menor María Clara Martín Baratas, contra Iliana Waleska Melgen, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Gutiérrez de Ojeto.—En Madrid, a 1 de agosto de 1964.—Se admite libremente y en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto por el denunciante en este expediente, Felipe Martín Rodríguez, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes diligencias al Juzgado de Instrucción núm. 7, de esta capital, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de este emplazamiento, para hacer uso de su derecho si viere convenientes, expidiéndose al efecto la oportuna cédula al Agente judicial de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación y emplazamiento de la denunciada Iliana Waleska Pastor Melgen y de Isaias González González, verificado lo cual, elévase estas diligencias a la Superioridad, una vez que se encuentren emplazadas todas las partes interesadas de este expediente y habida consideración a que la denunciada es vecina del término judicial del Puente de Vallecas, librese la cédula de notificación y emplazamiento con exhorto al Juzgado municipal

del Puente de Vallecas.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado).—Pedro Albarcar. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a la denunciada y condenada Iliana Waleska Pastor Melgen y a Isaias González González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan en el Juzgado de Instrucción núm. 7, de esta capital, situado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes de dicho emplazamiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.

(B.—3.452)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 178/64, por daños en accidente de circulación, contra Hermenegildo Fernández García, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de julio de 1964.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Hermenegildo Fernández García, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan en este expediente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hermenegildo Fernández García a la pena de 75 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante Benedicto García Enjuto en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por cédula que se librará con exhorto al Juzgado municipal de Palma de Mallorca, al condenado, y por cédula que se entregará al Agente judicial, al responsable civil José Antonio López Álvarez, al cual se le declara por esta sentencia responsable civil subsidiario, de la indemnización concedida al denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Pedro Albarcar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Hermenegildo Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 29 de agosto de 1964.

(B.—2.505)

En las diligencias del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 94/63, por lesiones en accidente de circulación de Isabel Domínguez Urraco y María Dolores Domínguez Soto, y contra Pedro González Werner, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de septiembre de 1964.—El señor Juez municipal del núm. 7, don Luis Gutiérrez de Ojeto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro González Werner, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Pedro González Werner, por falta de pruebas, y notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a la lesionada Isabel Domínguez Urraco, por cédula que se librará con exhorto al Juzgado municipal Decano de Sevilla, donde reside, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)



